

Dolavon, Chubut, 05 de junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1240/2025, en la que se aprueban los cortes de calle para realizar la 5° edición de la Fiesta del Capón; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará los días 14, 15 y 16 de junio la 5° edición de la Fiesta del Capón;

Que, para el mismo se realizó una Ordenanza, en la cual se establecen los cortes de calles para que dicho evento se realice con normalidad;

Que, por motivos de recaudación y reconfiguración del predio, se ha determinado la necesidad de incorporar un nuevo corte en la intersección de Malvinas Argentinas y Juan A. Strobl;

Que, dicho corte permitirá una mejor distribución de los espacios destinados a la logística, circulación peatonal, puestos, espectáculos y servicios, favoreciendo el orden general del evento;

Que, resulta necesario modificar formalmente la Ordenanza vigente, a fin de incluir este corte y evitar confusiones o inconvenientes logísticos;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

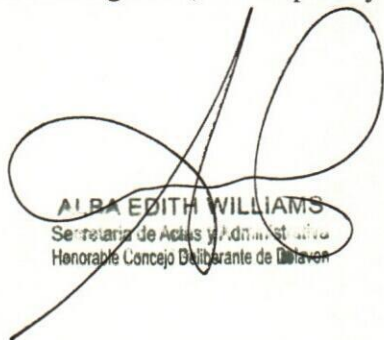
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el Artículo 2° aprobado mediante la Ordenanza N° 1240/2025, quedando redactado de la siguiente manera: - - - - -

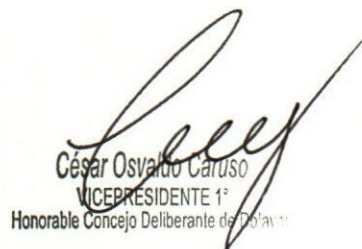
“**AUTORIZAR** la interrupción de tránsito los días viernes 13, sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de junio, desde las 15:00hs del día viernes, hasta las 23:00hs del día lunes, en los siguientes sectores: - - - - -

- Av. 25 de Mayo, desde Av. San Martín hasta Sarmiento. - - - - -
- Calle Celano y Malvinas Argentinas. - - - - -
- Malvinas Argentinas y Juan A. Strobl. - - - - -
- Julio A. Roca, entre Av. 28 de Julio y Maipú; se realizará un corte adicional desde las 23:00 hs del día lunes 16 hasta las 23:00 hs del día martes 17 de junio en: - - - - -
- Av. 25 de Mayo y Celano (corte diagonal). - - - - -
- Un corte adicional desde las 23:00 hs del día lunes 16 hasta las 23:00 hs del día martes 17 de junio en: Av. 25 de Mayo y Celano (corte diagonal). - - - - -

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1244/2025.-

---Dada en la 9º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 04 días del mes de junio del año 2.025.-ACTA N° 1.106.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 10 de junio de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a RECTIFICAR el Art. N° 2 aprobado mediante Ordenanza N° 1240/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1244/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1244/2025 sancionada en la 9° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 04 días del mes de junio del año 2025, Acta N°1.106.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 987/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
	12	06	2025
Hora: 09:25		Página: 1 - 1	



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON